



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 311 - 2008 - CE - PJ

Lima, 10 de diciembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 1732-2008-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio de Préstamos del Banco Continental – Descuento por Planilla, entre este Poder del Estado y el Banco Continental;

Segundo: Que, el mencionado convenio tiene como propósito establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que pueda conceder el Banco Continental al personal nombrado y contratado del Poder Judicial con un mínimo de un año de antigüedad laboral; circunstancia que constituye una alternativa de financiamiento adicional para los trabajadores de éste Poder del Estado vía descuento por planillas.

Tercero: Sin perjuicio de ello, y del respeto de la libertad que los trabajadores del Poder Judicial tienen conforme a la normatividad vigente de celebrar contratos de crédito con instituciones financieras bajo su exclusivo riesgo y estricta responsabilidad; a manera únicamente de recomendación, y con el sólo fin de cautelar en lo posible el uso racional y ponderado de este instrumento de crédito, sin que ello implique en modo alguno asumir algún tipo de corresponsabilidad con el trabajador por la deuda que asuma con el Banco Continental, a consecuencia de la suscripción del Convenio de Descuento por Planilla propuesto y de los contratos de crédito a que haya lugar; resulta conveniente que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, antes del otorgamiento del crédito al dependiente del Poder Judicial procure en lo posible verificar su capacidad real de endeudamiento, en aras de prevenir que por una excesiva carga de obligaciones el rendimiento del trabajador pueda verse afectado, en desmedro inclusive de la institución;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 311 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Préstamo del Banco Continental – Descuento por Planillas entre el Poder Judicial y el Banco Continental; que consta de doce (12) cláusulas; debiendo tenerse presente la recomendación señalada en el tercer considerando de esta resolución; delegándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de duración indeterminada, comenzando a regir desde la fecha de su suscripción; habiéndose previsto asimismo, que el Convenio pueda modificarse, previo acuerdo entre las partes, así como de ser el caso, resolverse mediante comunicación escrita a la otra parte por conducto notarial, enviada con una anticipación no menor de 30 días calendario.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ